



**REGISTRO DE CLIENTES DE LA**  
**SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL**  
**EJENACION DE MATERIALES FERROVIARIOS**  
**(EMFESA)**

Ed.02

16 de Septiembre de 2019

## PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

<b>TIPO DOCUMENTO</b>	<b>NORMATIVA DE CONTRATACIÓN</b>
<b>TÍTULO DOCUMENTO</b>	<b>REGISTRO DE CLIENTES DE EMFESA – RCE</b>
<b>EDICIÓN</b>	<b>02</b>
<b>CLASIFICACIÓN DOCUMENTO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	
<b>FECHA ENTRADA EN VIGOR</b>	

### PARTICIPANTES (RELATIVOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO):

<b>ELABORADO:</b>	<b>Director General</b>
<b>REVISADO:</b>	<b>Comité de Dirección</b>
<b>APROBADO:</b>	<b>Comité de Dirección</b>
<b>OTROS:</b>	

### HISTORIAL DE REVISIONES

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLES</b>
<b>00</b>	<b>16/06/2014</b>	Primera versión
<b>01</b>	<b>13/05/2019</b>	Cambio de denominación, se pasa del Registro de Licitadores a Registro de Clientes. Se eliminan el apartado "Autorizaciones y Registro" del Anexo IV, y el Anexo VI "Declaración de vigencia de Datos" y sus referencias. Se incluye la necesidad de que los licitadores de la línea 01 aporten las autorizaciones ambientales correspondientes. Se modifica la estructura de los registros.
<b>02</b>	<b>16/09/2019</b>	Cambio Normativa de Protección de Datos

## INDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Funciones y responsabilidad
4. Procedimiento
  - 4.1. Solicitud de inscripción
  - 4.2. Disposición transitoria
  - 4.3. Clasificación de licitadores por línea de negocio
  - 4.4. Documentación a aportar
  - 4.5. Tramitación
5. Efectos de la inscripción
  - 5.1. Plazo de validez
  - 5.2. Alcance
6. Actualización de los datos RCE
7. Suspensión y anulación de la inscripción
8. Sistema integrado de gestión
  - 8.1. Seguridad y salud en el trabajo
  - 8.2. Medio ambiente
9. Protección de datos

### Anexos:

- I. Líneas de negocio
- II. Documentación a aportar por las empresas
- III. Modelo de declaración responsable
- IV. Solicitud y ficha de inscripción
- V. Consentimiento del tratamiento y uso de datos

## 1. OBJETO

La entidad Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A., S.M.E., M.P. (Emfesa), procede a la creación del Registro de Clientes (RCE) con la finalidad de favorecer la concurrencia y facilitar la participación en las licitaciones públicas que promueve.

Con este sistema Emfesa pretende agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos de contratación.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El RCE extiende su eficacia a todas las licitaciones que celebre la sociedad Emfesa.

El ámbito del RCE afecta a aquellos procedimientos restringidos y negociados que promueva la sociedad, con independencia de la Forma de Adjudicación.

## 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD

El órgano responsable de la gestión del RCE es la Gerencia de Gestión Administrativa y de Coordinación.

Entre las funciones que se atribuyen a la Gerencia de Gestión Administrativa y de Coordinación, en relación con el RCE, están:

- a) La inscripción, consiste en la inclusión dentro del RCE de aquellas personas físicas (empresarios) nacionales o extranjeras, que lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Del mismo modo la baja del registro es competencia de la Gerencia de Gestión Administrativa y de Coordinación.

Ambas atribuciones deberán contar con la previa aprobación del Comité de Dirección de Emfesa.

- b) La guarda y custodia de los documentos que entreguen los licitadores inscritos en el RCE.
- c) La actualización de los datos registrales en los términos y condiciones que regula el presente procedimiento.
- d) La expedición del Certificado que comunica y acredita la inclusión en el RCE.
- e) Formación en la Herramienta de Subasta Electrónica.
- f) Todas las comunicaciones necesarias, incluyendo la comunicación de Suspensión del Registro, y la emisión del certificado correspondiente.
- g) La nueva incorporación transcurrido el período o subsanadas las causas que motivaron la Suspensión

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. Solicitud de inscripción

Podrán solicitar su inscripción en el Registro de Clientes tanto las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresarios o profesionales, nacionales o extranjeras que así lo soliciten y aporten la documentación requerida en el ANEXO II "Documentación a aportar por las empresas".

La inscripción en el RCE es voluntaria y gratuita, no siendo un requisito necesario para poder participar en las licitaciones que Emfesa lleve a cabo.

Deberán ser dirigidas por quien desee participar en las licitaciones públicas mediante concurso restringido o negociado, que promueve Emfesa, a través del órgano responsable de la gestión del RCE.

Para ello deberán cumplimentar el modelo del ANEXO IV "Solicitud y Ficha de Inscripción".

#### **4.2. Clasificación de licitadores por Línea de Negocio**

Emfesa tiene un modelo de líneas de negocio, con el fin de que las empresas incluidas en el RCE, en función de sus medios e intereses puedan incorporarse a las diferentes actividades recogidas en el ANEXO I

El licitador, a la hora de cumplimentar la "Solicitud y Ficha de Inscripción" (ANEXO IV), deberá indicar para qué líneas de negocio solicita ser dado de alta, teniendo en cuenta que cumple con las exigencias mínimas establecidas por Emfesa, que figuran en el (ANEXO II), para ser incluido en cada una de ellas.

#### **4.3. Documentación a aportar**

El solicitante deberá presentar junto con la "Solicitud y Ficha de Inscripción", la documentación que se indica en el ANEXO II.

Dicha documentación podrá ser original o copia, siempre que tengan carácter de auténtica, conforme a la normativa vigente.

La documentación debe remitirse al correo electrónico [emfesa@emfesa.es](mailto:emfesa@emfesa.es), en formato pdf, cada uno de los documentos solicitados deberá enviarse como un archivo independiente e ir nombrado tal y como se establece en el ANEXO II.

#### **4.4. Tramitación**

Una vez recibida la solicitud y la documentación que la acompaña, la Gerencia de Gestión Administrativa y de Coordinación analizará la misma a fin de proponer o denegar su inscripción, debiendo en este segundo caso comunicar al interesado, si se debe a defectos subsanables, la forma y plazo de subsanación.

Posteriormente el Comité de Dirección de Emfesa resolverá admitiendo o rechazando las solicitudes presentadas, comunicando tal resolución a los interesados, mediante el envío del Certificado de Inscripción que deberá ser firmado y remitido nuevamente a Emfesa, en caso de denegar la inscripción se le comunicara dicha decisión argumentando las causas.

### **5. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN**

#### **5.1. Plazo de validez**

La inscripción en el RCE no tiene un plazo de validez determinado, condicionando su vigencia al plazo de validez de los documentos que se solicitan para su incorporación, y que se establecen en el ANEXO II.

## 5.2. Alcance

La persona o entidad que obtenga la inscripción en el RCE quedará dispensada de presentar la documentación que se establece en el ANEXO II cuando concurra a los procedimientos de licitación que convoque Emfesa. Se exceptúa dicha dispensa cuando se hayan producido modificaciones que afecten a los datos facilitados para el proceso de inscripción en el RCE, en cuyo caso deberá proceder como se establece en el apartado 6 de Actualización de datos.

## 6. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL RLE

Los inscritos en el RCE tienen la obligación de poner en conocimiento de Emfesa las modificaciones que afecten a dicha inscripción, desde el momento en que éstas se produzcan. Para ello deberán enviar un mail a [emfesa@emfesa.es](mailto:emfesa@emfesa.es) actualizando los datos y adjuntando la documentación que así lo acredite.

De las consecuencias que el incumplimiento de dicha obligación pueda conllevar serán exclusivamente responsables los sujetos inscritos.

Del mismo modo, y sin perjuicio de lo anterior, los inscritos o en trámite de inscripción, quedan obligados, ante cualquier solicitud de la Gerencia de Gestión Administrativa y de Coordinación a aportar la documentación o información adicional que ésta estime necesaria para completar, comprobar o aclarar los datos aportados.

Así mismo, se deberán actualizar aquellos documentos contenidos en el RCE que tengan un periodo de validez determinado, el plazo para enviar la documentación actualizada será de dos meses a contar desde la fecha del vencimiento.

Transcurridos los dos meses sin que el licitador haya actualizado los datos, se procederá a darle de baja en el RCE, comunicándole tal resolución al interesado.

Formalizada la baja, el empresario afectado no podrá volver a solicitar de nuevo la inclusión en el RCE hasta transcurridos seis meses, a contar desde la fecha.

## 7. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Además de las causas ya mencionadas, Emfesa a través del Comité de Dirección, podrá acordar de oficio la baja de aquellos empresarios inscritos en el RCE que hayan dejado de reunir los requisitos que permitieron su inscripción, previa comunicación al interesado.

Del mismo modo y cumpliendo los mismos requisitos establecidos para la baja en la inscripción del RCE, Emfesa podrá acordar la suspensión temporal o Revocación definitiva de la inscripción de aquel licitador cuyos datos o documentos aportados sean falsos o inexactos, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que pudiera incurrir el interesado.

Se establecen como **causas de suspensión** las siguientes:

- ✓ El incumplimiento de requisitos contractuales establecidos
- ✓ Ocasionar perjuicio objetivo y probado a los intereses de Emfesa.
- ✓ Estar inmerso en un procedimiento de suspensión definitiva

Los periodos de suspensión temporal del Registro se establecen del siguiente modo:

- ✓ La primera vez que se acuerde la suspensión de una empresa, será por un periodo mínimo de tres meses
- ✓ Cuando el Comité de Dirección establezca una segunda o sucesivas suspensiones temporales a esa misma empresa, el periodo de suspensión será de un mínimo de seis meses.

En ambos casos el Comité de Dirección de Emfesa podrá establecer periodos de suspensión más amplios que lo indicado en la normativa.

Son **causa de Revocación definitiva** en el Registro de Clientes de Emfesa:

- ✓ La reiteración de dos suspensiones en un plazo de dos años
- ✓ La declaración de concurso o insolvencia
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ✓ Haber mediado falsa declaración en los datos facilitados para la inclusión en el RCE.
- ✓ Haber ocasionado un perjuicio grave a los intereses de Emfesa
- ✓ La resolución de cualquier contrato adjudicado por Emfesa cuando sea imputable a éste, debiendo serle notificado en el documento de resolución contractual.

Siempre que una empresa sea suspendida Emfesa notificará al afectado tal circunstancia, indicando la causa concreta que motiva dicha decisión y el plazo de duración de dicha exclusión con el envío del Certificado de Suspensión.

Por su parte el licitador dispondrá de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, transcurrido dicho plazo, la exclusión tendrá efecto inmediato, si bien quedará en suspenso mientras se trámite el recurso.

Superado el plazo de suspensión o los motivos de la exclusión se procederá a incluir de forma inmediata la inscripción en el RCE previa confirmación del Comité de Dirección.

## **8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

El solicitante deberá conocer y aceptar la Política Integrada de Emfesa, asumiendo como propios los compromisos en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo, así como los requisitos legales y normas de referencia publicadas en la página Web.

Como forma de acreditar su compromiso con la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud las empresas aportarán copia de Certificados de los Sistemas de Gestión que posean.

### **8.1. Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los solicitantes deberán entregar copia de la notificación del Procedimiento Operativo de Prevención, número 16 (POP 16), en el que se establecen las directrices generales aplicables a Emfesa cuando realice actividades en centros de trabajo de Adif, como se indica en el ANEXO II.

## **8.2. Medio Ambiente**

Los solicitantes podrán acreditar que disponen de autorizaciones para la gestión o el transporte de residuos no peligrosos o peligrosos, para lo cual deberán enviar copia de dichas autorizaciones, tal y como se indica en el ANEXO II.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales que los licitadores faciliten serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal denominado CLIENTES/PROVEEDORES, cuyo titular y responsable es Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A., S.M.E., M.P., situada en Avenida Ciudad de Barcelona, 81-3ª Planta – 28007 Madrid, cuya finalidad es la inclusión en el Registro de Clientes de la Sociedad, para facilitar la participación en las licitaciones públicas que promueve.

Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley poniéndose en contacto con Emfesa en la dirección arriba indicada.

Para que quede constancia de que la empresa proporciona a Emfesa sus datos de carácter personal de forma libre, voluntaria e inequívoca para actividades informativas y comerciales, la empresa debe adjuntar el ANEXO V "Consentimiento del tratamiento y uso de datos de carácter personal", como se indica en el ANEXO II.



**ANEXO I: LÍNEAS DE NEGOCIO DE EMFESA**

CÓDIGO	LÍNEA DE NEGOCIO	DESCRIPCIÓN
01	Adquisición de TODO tipo de materiales metálicos o férricos y no férricos, con o sin prestación de servicios	Enajenación de todo tipo de materiales férricos y no férricos, traviesas, aparatos de vía, desmontaje de parejas, levante de vía, desmontaje de instalaciones de electrificación, desguace de vehículos ferroviarios...
02	Gestión de Residuos (peligrosos y no peligrosos)	Enajenación de materiales clasificados como residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, incluidos en la relación de códigos LER anexa.
03	Vehículos de carretera para baja en tráfico	Enajenación de vehículos de carretera, entrega a un Centro Autorizado de Tratamiento de aquellos vehículos que ya no son útiles.
04	Derribos, demoliciones y desamiantado.	Derribo y demolición de cualquier tipo de construcción (vivienda, naves, estación, puentes, silos...) que no se encuentra en buen estado o que no es necesaria para la explotación ferroviaria. Desamiantado de instalaciones, vehículos, cubiertas...
05	Transportes de materiales ferroviarios de carga completa	Transporte de materiales ferroviarios necesarios para la explotación de las líneas convencionales por carretera, ya sea mediante camiones de 16 o 24 T, o transportes especiales.
06	Transportes de materiales ferroviarios de carga fraccionada	Transporte por carretera de paquetería y pequeños materiales necesarios para la explotación ferroviaria.
07	Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios	Carga, descarga, levante, apilado de materiales ferroviarios para nuevas instalaciones, para recuperación...
08	Vehículos ferroviarios, de carretera, maquinaria de vía, herramientas y equipos destinados a segundo uso	Enajenación de vehículos, maquinaria... para segundo uso, siempre que el propietario de los materiales permita un segundo uso.
09	Traviesas de madera u hormigón para segundo uso	Enajenación de traviesas de madera u hormigón para segundo uso. Respetando las limitaciones de uso que implica la venta de traviesas de madera.

Las empresas que soliciten su inclusión en el RCE deberán disponer de los medios materiales y los requisitos documentales solicitados para cada línea de negocio.

RELACIÓN CÓDIGOS LER PARA LA LÍNEA DE NEGOCIO 01

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN
<b>CAPÍTULO 17 – RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</b>	
17 04	Metales (incluidas sus aleaciones)
17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales mezclados
17 04 09	Residuos metálicos que contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10

Código LER – Residuos No peligrosos

Código LER – Residuos Peligrosos

RELACIÓN CÓDIGOS LER PARA LAS LÍNEA DE NEGOCIO 02

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN
<b>CAPÍTULO 16 – RESIDUOS NO ESPECÍFICADOS EN OTRO CAPÍTULO DE LA LISTA</b>	
16 02	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos (Se admiten también los Códigos LER del capítulo 20)
16 02 09	Transformadores y condensadores que contienen PCB
16 02 10	Equipos desechados que contienen PCB o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en 16 02 09
16 02 13	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en 16 02 09 y 16 02 12
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13
16 02 15	Componentes peligrosos retirados de los equipos desechados
16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en 16 02 15
<b>CAPÍTULO 17 – RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</b>	
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 01 01	Hormigón
17 01 06	Mezclas o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 02	Madera, vidrio y plástico
17 02 01	Madera
17 02 04	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas
17 05	Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje
17 05 07	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
17 05 08	Balasto de vías férreas distintas del 17 05 07
17 09	Otros residuos de construcción y demolición
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición sin sustancias peligrosas
<b>CAPÍTULO 20 – RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES) INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE</b>	
20 01 01	Papel y cartón
20 01 37	Madera que contiene sustancias peligrosas
20 01 38	Madera distinta del código 20 01 37

Código LER – Residuos No peligrosos  
Código LER – Residuos Peligrosos

## ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS

### **1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.**

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

### **2. Documentos que acrediten la representación.**

Deberá presentarse Poder Bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

### **3. Copia de la póliza de responsabilidad civil en vigor**

El licitador debe disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil en vigor que dé cobertura a las actividades que vaya a desempeñar en la ejecución de los contratos con EMFESA, debiendo enviar copia de la póliza.

#### **3.1 Certificado de validez de la póliza de responsabilidad civil**

El licitador debe enviar certificado de la empresa aseguradora donde se indique el plazo de vigencia o el justificante bancario de encontrarse al corriente del pago.

### **4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.**

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### **Obligaciones tributarias.**

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Disponer de la Licencia de Actividad y estar al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

#### **Obligaciones de Seguridad Social**

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La presentación de esta declaración responsable se aceptará sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Por tanto en este punto, deberán presentar los Documentos que se indican a continuación:

- a) Anexo III "Declaración Responsable" cumplimentada y firmada
- b) Alta en I.A.E.
- c) Certificación negativa de descubiertos a la Seguridad Social
- d) Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- e) Certificados de los Sistemas de Gestión de los que se disponga (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud)

#### **5. Declaración responsable sobre obligaciones laborales.**

El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vaya a efectuarse las obras o prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que ha tenido en cuenta tales obligaciones.

#### **6. Notificación firmada del POP 16 "Directrices Generales aplicables a EMFESA".**

#### **7. Consentimiento del tratamiento y uso de datos de carácter personal (Anexo V)**

## DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Además de los documentos comunes indicados estos empresarios deberán Presentar los siguientes:

### **1. Capacidad de obrar.**

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente en España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

### **2. Sumisión a la jurisdicción española.**

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas los litigios que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de su inscripción en el RCE; declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
PARA SER INCLUIDO EN LAS RESPECTIVAS LÍNEAS DE NEGOCIO PARA LAS QUE SE  
SOLICITA LA INSCRIPCIÓN**

Los empresarios que soliciten su inclusión en el Registro de Clientes deberán indicar la línea o líneas de negocio para las que solicitan su incorporación e incluir la documentación requerida:

CÓDIGO	LÍNEA DE NEGOCIO	REQUISITOS PREVIOS
01	Adquisición de TODO tipo de materiales metálicos o férricos y no férricos, con o sin prestación de servicios	COPIA DE LAS AUTORIZACIONES COMO GESTOR O TRANSPORTISTA AUTORIZADO DE RESIDUOS (METALES) (INDICANDO CLARAMENTE EL CÓDIGO Y EL TIPO DE AUTORIZACIÓN).
02	Gestión de Residuos (peligrosos y no peligrosos)	COPIA DE LAS AUTORIZACIONES COMO GESTOR O TRANSPORTISTA AUTORIZADO DE RESIDUOS PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS LER SOLICITADOS (INDICANDO CLARAMENTE EL CÓDIGO Y EL TIPO DE AUTORIZACIÓN).
03	Vehículos de carretera para baja en tráfico	COPIA DE LA AUTORIZACIÓN COMO CENTRO AUTORIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS (CATV) O COMO GESTOR AUTORIZADO DE VEHÍCULOS AL FIANAL DE SU VIDA UTIL
04	Derribos, demoliciones y desamiantado	COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN(REA) Y, EN SU CASO COPIA DEL REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO DE AMIANTO (RERA)
05	Transportes de materiales ferroviarios de carga completa	DISPONER DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS (COMO OPERADOR O TRANSPORTISTA)
06	Transportes de materiales ferroviarios de carga fraccionada	
07	Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios	
08	Vehículos ferroviarios, de carretera, maquinaria de vía, herramientas y equipos destinados a segundo uso	
09	Traviesas de madera u hormigón para segundo uso	

### **FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y las empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Deberán enviar la documentación por mail al correo electrónico [emfesa@emfesa.es](mailto:emfesa@emfesa.es) en formato pdf y con los documentos perfectamente identificados y nombrados según se indica a continuación:

0. INS (Solicitud y Ficha de Inscripción – Anexo IV de este Documento)
1. EC (Escrituras de Constitución de la Sociedad)
2. AP (Poder Inscrito en Registro Mercantil)
3. DNI (administrador o apoderado)
4. PRC (Póliza de Responsabilidad Civil)
- 4.1. CVAL (Certificado de vigencia de la póliza o justificante bancario de encontrarse al corriente del pago)
5. DRE (Declaración Responsable - Anexo III de este Documento)
- 5.1. SIG (Certificados Sistema de Gestión)
6. LOPD (Consentimiento Tratamiento y Uso de Datos Personales – Anexo V de este documento)
7. POP16 (Notificación del Procedimiento que se adjunta a este documento)
8. Documentación específica de las líneas de Negocio solicitadas
  - 8.01. LNE-01 (Documentación acreditativa que permita su inscripción en la línea 01 Autorizaciones)
  - 8.02. LNE-02 (Documentación acreditativa que permita su inscripción en la línea 02 Autorizaciones)
  - 8.03. LNE-03 (Documentación acreditativa que permita su inscripción en la línea 03 CATV)
  - 8.04. LNE-04 (Documentación acreditativa que permita su inscripción en la línea 04 REA y RERA)
  - 8.05. LNE-05 (Documentación acreditativa que permita su inscripción en la línea 05 Tarjetas de Transporte y Operador)



### **VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS**

Los empresarios inscritos están obligados a poner en conocimiento del RCE cualquier variación que se produzca en los datos reflejados en el mismo, así como la concurrencia de alguna de las causas que supongan la prohibición para contratar.

Están sujetos a caducidad, prevista en el Real Decreto 1098/2001, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Los certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

No caducan los documentos que tienen validez sujeta exclusivamente a la voluntad del empresario como son:

- La acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar que se acredita mediante la escritura pública o acto de constitución de la persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Los representantes legales y apoderados de las empresas
- El alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- La declaración relativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En todo caso es responsabilidad del licitador mantener toda la documentación actualizada y en vigor, pudiendo ser causa de suspensión o anulación de la inscripción en el RCE.

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.

con D.N.I.:

en representación de la entidad:

con C.I.F./N.I.F./C.N.R.:

y con domicilio social en:

Población:

Provincia:

Código Postal:

A efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en el Registro de Clientes de Emfesa:

**DECLARA** que la sociedad que representa.

**Primero:** Con carácter general, no está afectada por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2018, del 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Que así mismo se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y las que corresponden como empresa en materia Laboral.

**Tercero:** Asimismo, declara estar dado de alta y encontrarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

**Cuarto:** Que la empresa está en posesión de los certificados de los Sistemas de Gestión:

Calidad	<input type="checkbox"/>
Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>
Seguridad y Salud Laboral	<input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma (\*):

Nombre: \_\_\_\_\_

***(\*Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa***

*NOTA: La adjudicación de contratos en quienes medie falsa declaración será nula de pleno derecho, sin menoscabo de incurrir en responsabilidades indemnizatorias por daños y perjuicios en que se pueda incurrir*

**ANEXO IV: SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Solicitante:

Nombre:		DNI:	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Tipo de vía		Domicilio:	
Código postal		País:	
Teléfono		Provincia:	
Fax		Municipio:	

SOLICITA la inscripción de dicha entidad en el Registro de Clientes de Emfesa (RCE), a cuyo fin acompaña Ficha de Inscripción así como la documentación solicitada.

En representación de la entidad:

Denominación		CIF/NIF:	
Tipo de vía		Domicilio:	
Código postal		País:	
Teléfono		Provincia:	
Fax		Municipio:	

**Objeto Social:**

--

**Personas de Contacto (Nombre, Apellidos, Teléfono, e-mail):**

NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO	MAIL

**Datos registro mercantil:**

Número de inscripción		Fecha de inscripción	
Sección		Libro	
Hoja		Folio	
Tomo			

Datos de actividad:

Volumen anual de ventas:			
Número de trabajadores:		Ámbito de Actuación:	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Provincial
Indicar Provincias :			

DISPOSICIÓN DE MEDIOS PROPIOS:

Ferrovianos de ancho nacional	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Ferrovianos de ancho internacional	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Furgonetas y/o similares	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Maquinaria de corte y troceado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Equipos para demoliciones	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Equipos para desamiantado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Camiones de carretera con grúa	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Autorización para transporte público	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Camiones de hasta 24 t.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Autorización para transporte público	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Camiones de transporte especial	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Autorización para transporte público	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Datos Bancarios:

Entidad		Calle/Avda./Plaza	
Población		Provincia	
Código postal		IBAN	____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____
BIC			

CNAE IAE

CNAE		Epígrafe IAE	
------	--	--------------	--

Representante:

Nombre:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Tipo de vía:		Domicilio:	
Código postal:		País:	
Teléfono:		Provincia:	
Móvil:		Municipio:	
Observaciones (Indicar tipo de Poder: Solidario, Mancomunado, Único):			



Representante:

Nombre:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Tipo de vía:		Domicilio:	
Código postal:		País:	
Teléfono:		Provincia:	
Móvil:		Municipio:	
Observaciones (Indicar tipo de Poder: Solidario, Mancomunado, Único):			

Representante:

Nombre:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Tipo de vía:		Domicilio:	
Código postal:		País:	
Teléfono:		Provincia:	
Móvil:		Municipio:	
Observaciones (Indicar tipo de Poder: Solidario, Mancomunado, Único):			

**EMPRESAS EXTRANJERAS:**  
Documentación aportada:

---

---

---

**Líneas de negocio de EMFESA en las que desea concurrir a las licitaciones:**

Marcar las líneas de negocio que proceda:

CÓDIGO	LÍNEA DE NEGOCIO	CONCURSAR
01	Adquisición de TODO tipo de materiales metálicos o férricos y no férricos, con o sin prestación de servicios.	<input type="checkbox"/>
02	Gestión de Residuos (peligrosos y no peligrosos) de los siguientes códigos LER.	<input type="checkbox"/>
03	Vehículos de carretera para baja en Tráfico.	<input type="checkbox"/>
04	Derribos, demoliciones y desamiantado.	<input type="checkbox"/>
05	Transportes de materiales ferroviarios de Carga Completa.	<input type="checkbox"/>
06	Transportes de materiales ferroviarios de Carga Fraccionada.	<input type="checkbox"/>
07	Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios.	<input type="checkbox"/>
08	Vehículos ferroviarios, de carretera, maquinaria de vía, herramientas y equipos, etc. Destinados a segundo uso.	<input type="checkbox"/>
09	Traviesas de madera y/o de hormigón para segundo uso.	<input type="checkbox"/>

Definir para la Línea 01

CODIGO LER	GESTOR	TRANSPORTISTA	NEGOCIANTE	AGENTE	VALIDEZ HASTA			
					GESTOR	TRANSPORTISTA	NEGOCIANTE	AGENTE
17 04 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 02	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 03	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 05	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 04 11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

CODIGO LER	GESTOR	TRANSPORTISTA	NEGOCIANTE	AGENTE	VALIDEZ HASTA			
					GESTOR	TRANSPORTISTA	NEGOCIANTE	AGENTE
16 02 09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
16 02 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
16 02 13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
16 02 14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
16 02 15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
16 02 16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 01 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 01 06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 01 07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 02 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 02 04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 05 07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 05 08	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
17 09 04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
20 01 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
20 01 37	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
20 01 38	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

**ANEXO-V: CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO Y**

**USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D./Dña.

con D.N.I.:

en representación de la entidad:

con C.I.F./N.I.F./C.N.R.:

y con domicilio social en:

Población:

Provincia:

Código Postal:

**EXPONE:**

**Primero:** Que con fecha de.....de.....de....., solicita su inscripción en el Registro de Clientes de Emfesa.

**Segundo:** Que autoriza a Emfesa al tratamiento de todos los datos de carácter personal que le facilite como consecuencia de su relación comercial.

**Tercero:** Que dichos datos serán incorporados a un fichero de tratamiento automatizado denominado "CLIENTES/PROVEEDORES" que se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad exclusivamente es el seguimiento de la relación contractual, así como el envío de comunicaciones informativas y comerciales a y través de medios electrónicos y postales.

**Cuarto:** Que Emfesa tiene implantadas las medidas de seguridad exigidas por la Legislación vigente, a fin de garantizar la confidencialidad absoluta en el almacenamiento y tratamiento de los datos de carácter personal, así como evitar accesos por parte de terceros no autorizados.

**Quinto:** Emfesa asegura al licitador que en todo momento podrá acceder y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, a través de una comunicación dirigida a Emfesa a la dirección:

ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P.  
Avda. Ciudad de Barcelona, nº 81 – 3ª planta.  
28007 – Madrid.

Firma (\*):

Nombre: \_\_\_\_\_

***(\*Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa***